



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2023104625-072-000

Fecha: 2024-07-23 14:10 Sec.día3361

Anexos: No

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Tipo doc::101-101-AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA  
Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO  
Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023104625-072-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 101 101-AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA  
Expediente : 2023-4764  
Demandante : MARTHA DIONILDE GARZÓN SANABRIA  
RICAURTE GARZÓN SANABRIA,  
ESNEDA ROMÁN SANABRIA  
SOUBLETTE ROMÁN SANABRIA  
  
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.  
BBVA COLOMBIA S.A.

Trascurrido el término de traslado concedido en auto anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 del Código General del Proceso y el literal a del numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes y a sus apoderados a audiencia, el 22 de agosto de 2024, a las 9:00 A.M., para que concurran a través de los medios virtuales habilitados por la Delegatura, para efectos de la resolución del incidente aperturado.

**SEGUNDO: DECRETAR** conforme el artículo 170 del Código General del Proceso las siguientes pruebas por considerarse necesarias. Se requiere a BBVA COLOMBIA S.A. para que en un término improrrogable de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia aporte al expediente (i) liquidación de la obligación No. 00130158009620201012 cuya titular era la señora MARIA BETTY SANABRIA GARZON (Q.E.P.D), hasta la fecha en que se realizó el pago total de la misma por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. y (ii) certificación del saldo insoluto de la referida obligación a la fecha de su pago total. Incorporados los documentos quedarán a disposición de las partes sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días, para lo que estimen pertinente.



**TERCERO:** Por secretaría **ENVIAR** a las partes las comunicaciones respectivas, con la advertencia de los efectos de su no comparecencia a la audiencia y la indicación de las pruebas a su cargo.

Teniendo en cuenta que el expediente es digital, su manejo en audiencia se dará de igual forma, por lo que las partes deberán contar con los medios técnicos para su consulta y ejercicio procesal correspondiente, atendiendo para ello el número del derivado de radicación que contiene la actuación respectiva; el acceso al expediente podrá realizarse a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar el número de cédula y/o NIT de la parte actora y la radicación asignada al proceso.

Se advierte, que de conformidad con el Código General del Proceso y demás normas concordantes, **“Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos”**. En consecuencia, las partes tienen la obligación de informar a esta Delegatura, en un término no mayor a tres (3) días de antelación a la celebración de la audiencia, su imposibilidad de acceder a la misma mediante **medios tecnológicos**, al correo electrónico [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co); mismo término e igual correo, en el que deberá remitirse las **direcciones electrónicas** para la conexión y documentos tales como poderes, certificados de existencia y representación, entre otros, que pretendan exhibir en la diligencia.

Finalmente, a efectos de tener acceso a documentos que sean objeto de reserva o cuya visualización virtual se dificulte, la parte interesada deberá requerirlo al correo enunciado anteriormente, indicando los números de radicado y expediente, el derivado y la clase de documento y datos de quien los aportó.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ**

80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Copia a:

Elaboró:

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

Revisó y aprobó:

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ



**Superintendencia Financiera de Colombia**  
**DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado

Hoy 24 de julio de 2024

**MARCELA SUÁREZ TORRES**  
Secretario